RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 01191 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1027

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se requiere a la apoderada de la parte demandante para que acredite el diligenciamiento de los oficios 329 y 330 del 10 de febrero de 2020 so pena de declararse el desistimiento tácito respecto de la medida de embargo decretada sobre la cuenta de ahorros Bancolombia Nro. 371097 y la cuenta de ahorros del banco BBVA Nro. 032506 conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, lo cual deberá hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

ACE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, __ de_____ de 2020

_____
Secretario